Año de 1933 Viernes 28 de Abril Núm. 54

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital: Trimestre, pts..... 5,00
Fuera de íd.; — —.... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de primera enseñanza

En este magnífico despertar de España que la República ha provocado, adquieren excepcional importancia los problemas de la Escuela; se comprende ya que la República está forjando un nuevo Estado. Hay que convertir en pueblo lo que sólo es masa y hay que transformar en ciudadanos conscientes a quienes estaban condenados a no ser sino súbditos. En este resurgir nacional, el pueblo vuelve sus ojos a la Escuela. Tiene fe en ella y, en su virtud, de ella espera la liberación espiritual que necesita el país.

La Escuela se negaría a sí misma si no acertara a satisfacer los anhelos del pueblo y las esperanzas que en su obra educativa ha depositado la República. De ahí la gran responsablidad que pesa sobre todos los que directa o indirectamente intervienen en la vida de la Escuela. El país ha de ser cada día más exigente con ella, y, a su vez, cada día la delicada tarea del educador será más difícil.

Los Maestros nacionales, en general, han sentido la transcendencia de esta hora decisiva. Ellos, en la intimidad de su conciencia, han sabido preguntarse si su Escuela respondía a los anhelos de la República y si su labor profesional era susceptible de mejoramiento. Movidos por ese afán de superación, acudieron al Ministerio y a las Autoridades docentes para organizar conferencias, cursillos y semanas pedagógicas. La mayor parte de las provincias españolas han sido testigo de esta clase de reuniones. Millares de Maestros, a costa de todo género de sacrificios, se concentraron en la capital de su provincia, donde escucharon conferencias, vieron trabajar a los mejores Maestros y conocieron la experiencia pedagógica de quienes, como ellos, contribuyen a edificar desde la Escuela una nueva España. El Ministerio ha favorecido siempre estas reuniones de Maestros y les ha alentado con su presencia personal, subrayando públicamente la satisfacción que le producía esta inquietud pedagógica del Magisterio. Estas expresiones culturales, además de su alta significación profesional, han tenido la virtud de mover la atención pública hacia los problemas de la edución y enseñanza primarias, logrando que la Escuela, el niño y el Maestro constituyan la preocupación ciudadana de la provincia.

Independientemente de la celebración de estas semanas pedagógicas que el Ministerio seguirá alentando como hasta aquí, hay que organizar de acuerdo con la Orden ministerial de esta fecha, los cursos de perfeccionamiento para Maestros que las reformas de las Escuelas Normales de la Inspección de Primera enseñanza y del Museo pedagógico establecen. Estos cursos no han de ser exclusivamente profesionales. Con la intimidad propia de una labor de seminario y con la naturalidad que debe caracterizar todo propósito sincero de renovación, debe procurarse hacer desfilar por la mente de los reunidos una serie de temas generales y despertar un mundo de emociones humanas. En estos cursos, junto a los trabajos científicos y literarios encaminados a acuciar la curiosidad intelectual, ya que no es posible el desarrollo sistemático de un programa, figurarán los trabajos profesiones, con el propósito de conocer o revisar doctrinas pedagógicas, ensayar métodos, ofrecer lecciones modelo, organizar cantinas, colonias o, roperos, bibliotecas, criticar temas escolares. Y toda esta tarea del pensamiento debe ser equilibrada con la emoción estética que refresca el espíritu y lo depura.

En estos cursos, además, se prestará gran atención a los problemas específicos de la Escuela rural poniendo especial cuidado en la información y conocimiento práctico de cuanto atañe a la vida agrícola española y a las industrias elementales complementarias de la misma.

Para el mejor desenvolvimiento de esos cursos, que a título de ensayo se inician ahora,

Esta Dirección general de Primera enseñanza, en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha, se ha servido disponer lo siguiente:

1.° En cada Escuela Normal del Magisterio primario se organizará, a título de ensayo, durante el próximo mes de Mayo un curso de información cultural y pedagógica para Maestros nacionales. El curso comenzará en la primera quincena de Mayo y durará quince días.

2.° Los Maestros qu deseen asistir al cursillo lo solicitarán de la Inspección de Primera enseñanza antes del 30 de Abril. La Junta de Inspectores elegirá de entre los que soliciten, veinte Maestros y Maestras de gran vocación que sirvan en las Escuelas rurales más apartadas de la provincia. Cada Maestro elegido percibirá del Estado un subsdio de 50 pesetas. Los Profesores de cualquier Centro, o personas preeminentes, invitados par dar los cursillos, Inspectores y Maestros a quienes se confía la explicación de lecciones, percibirán 15 pesetas por cada una de ellas.

3.° Las tareas de estos cursillos abarcarán temas de interés especial en las Ciencias y en las Letras; cuestiones de Pedagogía, Metodología, Organización escolar y lecciones prácticas de las Escuelas de la localidad; visitas a los Museos, lugares artísticos y Escuelas que puedan considerarse como modelo.

4.° El Claustro de la Normal y la Junta de Inspectores, en reunión conjunta convocada por el Director de la Normal, acordarán el plan de trabajo del cursillo y designarán los Profesores y Maestros que deban intervenir.

5.° Las 3.000 pesetas que para este cursillo se asignan a cada Normal se librará al Habilitado de la misma y se distribuirán de esta forma: 2.000 pesetas para los Maestros cursillistas; 900 para los Profesores; 100 pesetas para material, cuya inversión se justificará en la forma y plazo que previenen las disposiciones vigentes.

6.° Al terminar el cursillo se remitirá a la Inspección central una breve Memoria explicando la organización del curso, resultados obtenidos, modificaciones que la experiencia les sugiera y relación de los distintos actos realizados, incluyendo, a ser posible, fotografías de los más importantes.

Madrid, 17 de Abril de 1933.—El Director general, Rodolfo Llopis.

Señores directores de las Escuelas Normales del Magisterio primario e Inspectores Jefes de Primera enseñanza.

(*Gaceta* del 22 de Abril).

1164

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Con esta fecha concedo autorización al vecino de Madrid, D. Germán de la Mora Abarca, para que previo el cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en la materia y bajo la dirección de la Guardia civil, pueda efectuar una batida contra los animales dañinos y alimañas en su finca «Mata de Pirón», sita en los términos municipales de Sotosalbos y Santo Domingo de Pirón.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 27 de Abril de 1933.

EL GOBERNADOR,
Carlos Jiménez Canito

1163

Delegación de Hacienda de la Provincia

Los perceptores de las clases pasivas que tienen consignados sus haberes por esta Delegación de Hacienda, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha durante los días que a continuación se expresan y horas de diez y media a doce y media de la mañana.

Día 2 de Mayo, Montepío Civil y Jubilados.

Día 3, Montepío Militar.

Día 4, Retirados de Guerra antiguos, Cruces y emolumentos.

Día 5, Retirados de Guerra especiales, Cruces etc., y Generales, Jefes y Oficiales en reserva.

Días 6, 8 y 9, Nóminas en general.

Segovia, 24 de Abril de 1933.—El Delegado de Hacienda, Pedro Olmedo.

1154

Tesorería de Hacienda de la Provincia

ANUNCIO

La recaudación de toda clase de contribuciones e impuestos del Estado, cuyo cobro tiene lugar por recibo, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio en curso, se realizará en los distintos pueblos de cada zona recaudatoria de la provincia en los días 2 de Mayo al 10 de Junio, ambos inclusive, que señalados al efecto, se expresan a continuación:

ZONA DE SEGOVIA

Segovia, días 2 al 30.
El Espinar, 4 y 5.
San Rafael, 6.
Hontoria, 8.
La Losa, 9.
Navas de San Antonio, 17 y 18.
Ortigosa del Monte, 10.
Otero de Herreros, 15 y 16.
Revenga, 13.
Valdeprados, 16.
Vegas de Matute, 11 y 12.
Zarzuela del Monte, 11 y 12.

ZONA DE AYLLÓN

Ayllón, días 2 y 24.
Aldealengua de Santa María, 3.
Languilla, 4.
Ribota, 6.
Riofrío de Riaza, 7.
Saldaña de Riaza, 9.
Santa María de Riaza, 10.
Valvieja, 5.

ZONA DE SEPÚLVEDA

Aldeonte, día 3.
Barbolla, 2.
Boceguillas, 4.
Castillejo de Mesleón, 5.
Duratón, 8.
Duruelo, 14.
Perorrubio, 7.
Sepúlveda, 10 y 11.
Sotillo, 14.
Turrubuelo, 9.

ZONA DE CARRASCAL DEL RÍO

Carrascal del Río, días 8 y 9.
Castrillo de Sepúlveda, 9.
Castroserracín, 7.
Castrojimeno, 7.
Hinojosas del Cerro, 8.
Navares de las Cuevas, 7.
Valle de Tabladillo, 8.
Villaseca, 9.
Villar de Sobrepeña, 14.

ZONA DE CEREZO DE ARRIBA

Casla, días 2 y 3.
Cerezo Abajo, 3 y 4.
Cerezo de Arriba, 4 y 5.
Prádena, 4 y 5.
Santa Marta, 6 y 7.
Siguero, 8 y 9.
Sigueruelo, 9 y 10.
Santo Tomé del Puerto, 11 y 12.
Ventosilla, 13 y 14.
Comunidad Sepúlveda-Cerezo, 15 y 16

ZONA DE CUÉLLAR

Adrados, días 5 y 6.
Aguilafuente, 9, 10 y 11.
Aldeasoña, 9.
Arroyo de Cuéllar, 12.
Calabazas, 18.
Campo de Cuéllar, 13.
Castro de Fuentidueña, 3.
Cobos de Fuentidueña, 10.
Cozuelos de Fuentidueña, 19.
Cuéllar, 16 al 20.
Cuevas de Provanco, 1 y 2.
Chañe, 5 y 6.
Chatún, 15.
Dehesa, 13.
Fresneda de Cuéllar, 8.
Frumales, 11.
Fuente el Olmo Fuentidueña, 15 y 16.
Fuente el Olmo de Iscar, 20.
Fuentepelayo, 6 7 y 8.
Fuentepiñel, 6.
Fuentesaúco de Fuentidueña, 10 y 11.
Fuentes de Cuéllar, 2.
Fuentesoto, 8 y 9.
Fuentidueña, 17.
Gomezserracín, 1 y 2.
Hontalbilla, 3 y 4.
Laguna de Contreras, 5 y 6.
Lastras de Cuéllar, 1 y 2.
Lovingos, 12.
Mata de Cuéllar, 3.
Membibre de la Hoz, 14.
Moraleja de Cuéllar, 4.
Narros de Cuéllar, 11.
Navalmanzano, 19 y 20.
Navas de Oro, 1, 2 y 3.
Olombrada, 8 y 9.
Perosillo, 10.
Pinarejos, 16.
Pinarnegrillo, 17.
Remondo, 4.
Sacramenia, 3 y 4.
Samboal, 4 y 5.
San Cristóbal de Cuéllar, 8.
Sanchonuño, 9 y 10.
San Martín y Mudrián, 18.
San Miguel de Bernúy, 11.
Torreadrada, 2.
Torrecilla del Pinar, 13.
Valtiendas, 4 y 5.
Vallelado, 5 y 6.
Vegafría, 15.
Villaverde de Iscar, 19.
Zarzuela del Pinar, 12.

ZONA DE ESCALONA DEL PRADO

Aldea Real, días 11 y 12.
Anaya, 4.
Añe, 4.
Bernúy de Porreros, 9.
Cantimpalos, 20 y 21.
Carbonero de Ahusín, 3.
Carbonero el Mayor, 7, 8 y 9.
Escalona del Prado, 17 y 18.
Escarabajosa de Cabezas, 30. y 31
Escobar de Polendos, 19.
Garcillán, 27 y 28.
Juarros de Riomoros, 25.
Martín Miguel, 26.
Mozoncillo, 13 y 14.
Sauquillo de Cabezas, 16.
Tabanera la Luenga, 29.
Yanguas de Eresma, 2.

ZONA DE FRESNO DE CANTESPINO

Aldeanueva del Monte, día 6.
Cascajares, 13.
Corral de Ayllón, 20.
Fresno de Cantespino, 27.
Pajares de Fresno, 26.
Riaguas de San Bartolomé, 19.
Riahuelas, 12.
Sequera de Fresno, 5.

ZONA DE HONRUBIA

Aldeanueva de la Serrezuela, día 8.
Aldehorno, 9.
Honrubia, 30 y 31.
Montejo de la Serrezuela, 22 y 23.
Moral, 2.
Pradales, 11.
Valdevacas de Montejo, 5.
Villaverde de Montejo, 4.

ZONA DE LABAJOS

Balisa, día 2.
Bercial, 3.
Cobos de Segovia, 7.
Etreros, 4.
Jemenuño, 8.
Hoyuelos, 22.
Laguna Rodrigo, 3.
Labajos, 5 y 6.
Muñopedro, 4 y 5.

ZONA DE NAVARES DE ENMEDIO

Bercimuel, días 5 y 6.
Encinas, 10.
Fresno de la Fuente, 4.
Grajera, 9.
Navares de Ayuso, 11.
Navares de Enmedio, 12 y 13.
Pajarejos, 8.
Urueñas, 15 y 16.

ZONA DE PEDRAZA

Aldealengua de Pedraza días, 19 y 20.
Arahuetes, 14.
Arevalillo de Cega, 28.
Arcones, 2 y 3.
Gallegos, 5 y 6.
Matabuena, 3 y 4.
Navafría, 21 y 22.
Orejana, 7.
Pedraza, 15 y 16.
Torre Val de San Pedro, 10.

ZONA DE RIAZA

Alconada y Alconadilla, día 29.
Becerril, 2.
Campo de San Pedro, 27.
Cedillo de la Torre, 24 y 25.
Cilleruelo de San Mamés, 26.
Estebanvela y Francos, 6 y 7.
Fuentemizarra, 20.
Grado del Pico, 9.
Linares del Arroyo, 16.
Maderuelo, 17 y 18.
Madriguera, 4 y 5.
Muyo, 2.
Negredo, 3.
Riaza, 29, 30 y 31.
Santibáñez de Ayllón, 10 y 11.
Serracín, 12.
Villacorta, Alquité y Martín Muñoz, 30 y 31.
Valdevarnés, 19.

ZONA DE SAN ILDEFONSO

Collado Hermoso, día 5.
Pelayos del Arroyo, 4.
Palazuelos de Eresma, 10 y 11.
Santiuste de Pedraza, 2 y 3.
Salceda, 3.
Sotosalbos, 6.
San Ildefonso, 12 y 13.
Torrecaballeros, 8.
Trescasas, 9.

ZONA DE SAN PEDRO DE GAÍLLOS

Aldealcorvo, día 3.
Aldeonsancho, 4.
Cabezuela, 8 y 9.
Cantalejo, 17, 18, y 19.
Castroserna de Abajo, 10.
Castroserna de Arriba, 9.
Condado de Castilnovo, 22 y 23.
Fuenterrebollo, 5 y 6.
La Matilla, 7.
Navalilla, 5.
Puebla de Pedraza, 14.
Rebollo, 2.
Sebúlcor, 12.
San Pedro de Gaíllos, 10 y 11.
Valdesimonte, 9.
Valleruela de Pedraza, 20.
Valleruela de Sepúlveda, 15.

ZONA DE SANTA MARÍA DE NIEVA

Aldeanueva del Codonal, día 8.
Aldehuela del Codonal, 9.
Aragoneses, 29.
Armuña, 13.
Bernardos, 18 y 19.
Coca, 8 y 9.
Codorniz, 23 y 24.
Domingo García, 16.
Ituero y Lama, 3.
Juarros de Voltoya, 27.
Lastras del Pozo, 4.
Marazoleja, 22.
Marazuela, 20.
Martín Muñoz de las Posadas, 5 y 6.
Marugán, 10.
Melque de Cercos, 13.
Migueláñez, 26.
Miguel Ibáñez, 27.
Monterrubio, 4.
Montuenga, 23 y 24.
Nieva, 16 y 17.
Ochando y Pascuales, 20 y 21.
Ortigosa de Pestaño, 28.
Paradinas, 31.
Pinilla Ambroz, 21.
Rapariegos, 11 y 12.
Sangarcía, 10.
Santa María de Nieva, 28 y 29.
Tabladillo, 30.
Villacastín, 2 y 3.
Villoslada, 15.

ZONA DE SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

Bernúy de Coca, día 19.
Ciruelos de Coca, 17.
Donhierro, 14.
Fuente de Santa Cruz, 9 y 10.
Martín Muñoz de la Dehesa, 5 y 6.
Montejo de Arévalo, 7 y 8.
Moraleja de Coca, 11.
Nava de la Asunción, 10 y 11.
San Cristóbal de la Vega, 22 y 23.
Santiuste de S. Juan Bautista, 20 y 21.
Tolocirio, 15.
Villagonzalo, 18.
Villeguillo, 16.

ZONA DE TORREIGLESIAS

Adrada de Pirón, día 7.
Basardilla, 4.
Brieva, 3.
Caballar, 16.
Cabañas de Polendos, 17.
Cubillo, 8.
Cuesta, 15.
Espirdo, 2.
La Higuera, 2.
La Lastrilla, 10.
Muñoveros, 5.
Otones, 21.
Losana de Pirón, 7.
Santo Domingo de Pirón, 16.
Torreiglesias, 14 y 15.
Turégano, 18 y 19.
Valdevacas y El Guijar, 8.
Veganzones, 9 y 10.
Zamarramala, 11 y 12.

ZONA DE VALVERDE

Abades, días 8 y 9.
Encinillas, 12 y 13.
Fuentemilanos, 2 y 3.
Hontanares de Eresma, 16 y 17.
Los Huertos, 15 y 16.
Madrona, 3 y 4.
Roda de Eresma, 5 y 6.
Valseca, 26 y 27.
Valverde del Majano, 9 y 10.

Esta Tesorería ratifica las advertencias de interés para el contribuyente que contiene el anuncio que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 14, de fecha 30 de Enero último y añade la de que en el cargo para este trimestre van incluídos los recibos trimestrales, semestrales y anuales.

Segovia, 26 de Abril de 1933.—El Tesorero de Hacienda, José M.ª Rón.

1140

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia

CARRETERAS.—REPARACIÓN

Terminadas y recibidas las obras de reparación de los kilómetros 63 al 68 de la carretera de tercer orden del kilómetro 2 de la de Boceguillas a Segovia al 90 de la de Sepúlveda a Atienza, y en cumplimiento a lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL a fin de que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, las Alcaldías de Cerezo de Abajo, Cerezo de Arriba, El Soto, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras don Higinio Jimeno; debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra dicho contratista, todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de Marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de Abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 21 de Abril de 1933.—El Ingeniero Jefe accidental, Pedro Morán.

Terminadas y recibidas las obras de conservación de los kilómetros 76 al 79,306 de la carretera de segundo orden de Boceguillas a Segovia y en cumplimiento a lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL a fin de que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, las Alcaldías de El Olmo, Barbolla y Boceguillas, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras D. Clodoaldo Sanchez; debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra dicho contratista, todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de Marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de Abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 22 de Abril de 1933.—El Ingeniero Jefe accidental, Pedro Morán.

JEFATURA DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

Por D. Juan García Segovia, se ha presentado en este Gobierno civil instancia solicitando autorización para modificar las tarifas que tiene establecidas para suministro de alumbrado eléctrico a los pueblos de Moraleja de Coca, Aldeanueva del Codonal, Codorniz, Montuenga, Rapariegos, San Cristóbal de la Vega, Tolocirio, Montejo, Santiuste de San Juan Bautista y Nava de la Asunción, siendo las que desea aplicar en lo sucesivo las siguientes:

TARIFA A TANTO ALZADO

Lámpara de filamento metálico de 10 watios, al mes	2,50	pesetas
Id. de íd. íd. de 16 íd. íd.	3,50	íd.
Id. de íd. íd. de 25 íd. íd.	5,00	íd.
Pa.a usos industriales kilowatio-hora	1,00	íd.

TARIFA POR CONTADOR

Hasta 1.000 watios, al mes	3,50	íd.
De 1.001 a 1.500 watios, íd.	3,00	íd.
De 1.501 a 2.000 kilowatio-hora	2,50	íd.
De 2.001 a 2.500 íd.	2,00	íd.
De 2.501 a 3.000 íd.	1,80	íd.
De 3.001 a 3.500 íd.	1,60	íd.
De 3.501 a 4.000 íd.	1,40	íd.
De 4.001 a 4.500 íd.	1,20	íd.
De 4.501 a 5.000 íd.	1,10	íd.
De 5.001 a 7.500 íd.	1,00	íd.
De 7.501 a 15.000 íd.	0,90	íd.
De 15.001 a 25.000 íd.	0,80	íd.
De 25.001 a 50.000 íd.	0,75	íd.
De 50.000 en adelante	0,70	íd.

El primer consumo, o sea hasta 1.000 watios, es unidad infraccionable.
Los impuestos son de cuenta del abonado.

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 61 del reglamento para la verificación de contadores y regularidad en el suministro de energía eléctrica, aprobado por Real decreto de 19 de Marzo de 1931, emitan su informe la Jefatura de Obras públicas de la provincia, las Cámaras de la Propiedad, de Comercio y de Industria y los Ayuntamientos interesados; entendiéndose que están conformes con lo solicitado los organismos que no remitan su informe a la Jefatura de Industria de la provincia en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Segovia, 24 de Abril de 1933.—El Ingeniero Jefe, Juan Juárez y Martín.

1155

DELEGACIÓN DE LOS SERVICIOS HIDRÁULICOS DEL DUERO

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Santiuste de San Juan Bautista (Segovia)

La Delegación de estos Servicios Hidráulicos del Duero, haciendo uso de la facultad que le confiere el apartado j) del artículo 2.° de la Orden Ministerial de 16 de Agosto de 1932, anuncia la subasta de dichas obras.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 20 de Mayo próximo, a las once horas y media, en las oficinas de la Delegación de Servicios Hidráulicos, calle de Muro núm. 5, Valladolid, ante el Delegado del Gobierno o en su ausencia, ante el Ingeniero Director o persona en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en el mencionado local, durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas oficinas y durante el indicado plazo, podrán los contratistas adquirir copia de los documentos siguientes: Pliego de condiciones particulares y económicas, pliego de condiciones facultativas y presupuesto mediante el pago de 15 pesetas, y los planos del proyecto, mediante el pago de 10 pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente como fianza provisional la cantidad de 1.865,95 en la Caja de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero, o en la Caja general de Depósitos.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, se extenderán en papel sellado de la clase 6.ª (timbre de 4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 16 de Mayo próximo, o utilizando el servicio de correos, debiendo en este último caso entregarse en una de las estafetas hasta ese mismo día, como valores declarados por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiendo el sobre en esta forma: «Valores declarados pesetas 1.865,95.—Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Santiuste de San Juan Bautista (Segovia).—Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, calle de Muro, núm. 5, Valladolid». En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del contratista y su dirección.

Serán excluídos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquellos que, aún habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indican, por el importe de la fianza provisional.

Las empresas, compañías o sociedades que pudieran presentarse a la subasta, están obligadas al cumplimiento del decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Igualmente estarán obligados los licitadores a cumplir con lo dispuesto en el decreto número 744 de 6 de Marzo de 1929, en la parte consignada en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

El presupuesto de contrata de estas obras es de 62.197,03 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de seis (6) meses, ateniéndose en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales y su valoración al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El resultado de la subasta se publicará en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo los licitadores, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 22 de Abril de 1933.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, F. Sandoval.

Modelo de proposición

Don..., vecino de.., provincia de.., según cédula personal número..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, fecha... de... de 1933, para adjudicar mediante subasta las obras de conducción de agua para abastecimiento de Santiuste de San Juan Bautista (Segovia), se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliego de condiciones de la misma, por la cantidad de..., (aquí el precio en letra y pesetas).

Asimismo declara el que suscribe que las remuneraciones que perciban los obreros que se empleen en estas obras, por jornada legal y por horas extraordinarias, no será inferior a las fijadas por el Jurado mixto del ramo de construcción.

(Fecha, firma y rúbrica).

Nota.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la anterfima, acompañando un poder notarial que lo autorice.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

1156

MARAZUELA

Subasta

El día 24 del mes de Mayo próximo y hora de las once de la mañana, se celebrará, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le represente y de un miembro de la Corporación municipal, la subasta para el suministro del alumbrado público por medio de energía eléctrica, de esta localidad, por un período de tres años, consistente en treinta lámparas de veinticinco bujías, bajo el tipo de tasación de seiscientas dieciocho pesetas cincuenta y cinco céntimos, y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, hasta el anterior en que se celebre la subasta.

Los pliegos de proposición optando a la misma se entregarán en dicha Secretaría en los días expresados, acompañando el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaría de este Ayuntamiento la cantidad de 30,92 pesetas, a que asciende el 5 por 100 de tasación y la cédula personal del proponente.

Las proposiciones, escritas en papel correspondiente, se ajustarán al modelo que a continuación se inserta.

Marazuela, 24 de Abril de 1933.—El Presidente de la C. G., Donato García.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal vigente, enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas para la subasta de suministro de energía eléctrica para el alumbrado público durante tres años, me comprometo a verificar dicho servicio por la cantidad de... pesetas anuales (la cantidad en letra), con estricta sujeción al expresado pliego.

(Fecha y firma del interesado o del que legalmente le represente),

1133

MADRONA

SUBASTA

Se hace de un solar en el anejo de Perogordo, sito a las afueras de la población, y unido por el Poniente, a la Iglesia del barrio; linda al Norte, con camino antiguo; al Saliente, con eras; Poniente, Ferrocarril de Segovia y la Iglesia referida; el tipo de tasación aprobado por la Superioridad es el de veinte pesetas.

El acto se celebrará doble y simultáneamente por pujas a la llana, en el pósito de Madrona y en la Sección de pósitos de la Dirección general de Reforma agraria del Ministerio de Agricultura, en día que sea el primero no feriado del mes siguiente al de la publicacion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, siempre que hayan transcurrido quince días después de aparecer inserto en el mismo, para que la subasta y su anuncio tengan lugar en meses distintos.

El comprador se conformará con los títulos que el pósito posea, con la cabida efectiva del inmueble y con el estado en que se encuentre.

Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse el 10 por 100 del tipo señalado anteriormente a título de depósito previo, en manos del que presida el acto y del depositario del pósito si estuviera presente.

Tanto el pósito de Madrona como la Sección de pósitos de la Dirección general de Reforma agraria del Ministerio de Agricultura representados por los Presidentes de las subastas respectivas, adjudicarán provisionalmente el inmueble al mejor postor que resulte en cada acto, sin perjuicio de la mejor postura que pueda alcanzar el acto simultáneo, y a reserva en todo caso de la resolución definitiva de la Dirección general.

Recaída tal aprobación será notificado el adjudicatario definitivo, el cual en el plazo de diez días, deberá prestarse al otorgamiento notarial de la escritura, sufragando todos los gastos, y a la entrega del importe de la adjudicación, perdiendo en otro caso a favor del pósito el depósito previo constituído.

Dicho depósito será devuelto en todo caso al postor no favorecido, y también podrá ser devuelto al adjudicatario definitivo si la venta tuviere que rescindirse por no poder el pósito llevar a efecto la evicción y saneamiento a que está obligado.

Madrona, 22 de Abril de 1933.—El Alcalde, Rufino Bernardo.

1143

NAVAFRÍA

SUBASTA

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día 24 de Marzo último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la construcción de un cementerio municipal en este término municipal, depósito judicial y osario, bajo el tipo de cuatro mil ciento veinte pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con

los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue y con la asistencia del otro de estos que designe la Corporación municipal, el día siguiente a los que cumplan los veinte hábiles de aparecer inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a las once horas, descontando el día de su inserción.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.° y 13 del reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado don Timoteo de Antonio y Gil, residente en Segovia, extendidas en papel sellado de la clase 8.ª y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaría municipal, o en la Caja general de depósitos o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta o sea la canntidad de doscientas seis pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de construcción de un cementerio municipal, depósito judicial y osario».

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiesen la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el reglamento vigente.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso..., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a... se compromete a..., con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letras.

(Fecha y firma del proponente.)

Navafria, 21 de Abril de 1933.—El Alcalde, Manuel González.—P. A. de la C. M.: El Secretario, Miguel Ayuso.

1144

DURUELO

Terminado el repartimiento general de utilidades de este término para el ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince día, en el indicado plazo y tres más, conforme a lo dispuesto en el artículo 510 del estatuto municipal, los contribuyentes en él comprendidos pueden examinarle y entablar reclamaciones, advirtiéndoles que no serán oídas las que se presenten fuera del plazo señalado o no se ajusten a lo dispuesto en el artículo citado.

Duruelo, 19 de Abril de 1933.—El Alcalde, Luis Escobar.

1151

RODA DE ERESMA

Presentadas al Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales del año 1932 y aprobada la liquidación de dicho año, fijadas por este e informadas favorablemente por la Comisión de hacienda, esta Corporación en sesión ordinaria de hoy y fecha, acordó aprobarlas provisionalmente y que sean expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sean examinadas por cuantas personas lo estimen oportuno y durante dicho plazo y ocho días más, según preceptúan los artículos 578 y otros del estatuto y 116 del reglamento de hacienda municipal, puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes con arreglo a derecho, y una vez finado dicho plazo se procederá a su aprobación definitiva.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y cumplimiento.

Roda de Eresma, 23 de Abril de 1923.—El Alcalde, Pedro de Frutos.

1152

BARBOLLA

El Ayuntamiento y Junta local del fomento pecuario de mi presidencia, en sesión celebrada el día de hoy, acordó llevar a efecto el deslinde de todas las vías pecuarias existentes en este término municipal, cuyas operaciones tendrán lugar el día 16 de Mayo próximo, a las ocho horas y en los días sucesivos a la misma hora, hasta su terminación, a cuyo fin asistirán representaciones del Ayuntamiento y de dicha Junta.

El deslinde empezará a practicarse el día expresado por la cañada denominada de «Carretero». Por tanto se invita por el presente anuncio a todos aquellos propietarios de predios colindantes a dichas vías pecuarias, podrán concurrir a las operaciones citadas, y hacer las alegaciones que estimen pertinentes, aportando cuantos documentos consideren necesarios en defensa de sus intereses, procurando sean éstos los verdaderos títulos de pertenencia de dichos predios, los cuales serán reclamados por las respectivas representaciones en el acto del deslinde.

Barbolla, 22 de Abril de 1933.—El Alcalde, Hilario Berzal.

1153

TRESCASAS

Al vecino de esta localidad Félix Martín Herrero, se le ha desaparecido una yegua de su propiedad, de las señas siguientes: pelo rojo oscuro, herrada de las manos, marca una ese en la nalga izquierda, alzada siete cuartas y un poco quebrada del ombligo, cola y crin cortadas; a la persona o sitio donde esté recogida se le abonarán todos los gastos.

Trescasas, 24 de Abril de 1933.—El Alcalde, Manuel Sanz.

1149

TABLADILLO

Fijadas por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes a este distrito y año de 1932, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo, durante el plazo de quince días, para oir las reclamaciones que se presenten.

Tabladillo, 22 de Abril de 1933.—El Presidente, M.ª Antonia Arnal.

1142

PERORRUBIO

Convocatoria

Don Julián Casado Eetebaranz y don Daniel García Casla, Presidentes accidentales de las Comisiones de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año 1933.

Hacemos saber: Que debiendo procederse, con arreglo a las disposiciones vigentes, a completar la representación de referidas Comisiones mediante el número de seis, cuatro con vecindad en el pueblo, y dos forasteros en la parte real, y de tres con vecindad en el término en la parte personal, elegidos por elección, se advierte a los electores lo siguiente:

1.° Que las elecciones se verificarán el día 30 del actual, en la Casa Consistorial, dando principio a las nueve de la mañana y terminando a las doce, constituyendo las mesas electorales los vocales natos respectivos de cada Comisión.

2.° Que el número de Vocales que cada elector puede votar es el de elegibles de cada Comisión.

3.° Que tienen derecho electoral para las elecciones a que se convoca, en la parte real, todas las personas comprendidas en las listas de contribuyentes o sus representantes legales, y la parte personal todos los varones de este distrito, excepto los determinados en los apartados A, B y C del artículo 75.

4.° Que contra la elección y proclamación de Vocales electos puede interponerse reclamación, ante la Comisión de escrutinio en el plazo de tercero día, y contra los acuerdos de ésta, ante el Tribunal provincial de repartos en el plazo de cinco días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Perorrubio, 19 de Abril de 1933.—El Presidente de la parte real, Julián Casado. —El Presidente de la parte personal, Daniel García.

1141

RAPARIEGOS

CONVOCATORIA

Don Conrado Fernández Lázaro, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del reparto.

Hago saber: Que debiendo procederse con arreglo a las disposiciones vigentes a completar la representación de Vocales de esta Comisión, mediante el número de seis, cuatro de ellos de la vecindad de este término y dos forasteros si los hubiere, elegidos por votación o por eleción directa, se advierte a los electores lo siguiente:

1.° Que la elección se verificará el día 30 del actual en la Casa Consistorial, dando principio a las diez de su mañana y constituyendo la mesa los Vocales natos de esta Comisión.

2.° El número de vocales que cada elector puede votar es el de seis; cuatro residentes en este término, y dos forasteros si los hubiere.

3.° Tendrán derecho electoral para la votación a que se convoca, todas las personas incluídas en la lista de contribuyentes de la parte real o sus representantes legales.

4.° Contra la elección y proclamación de los Vocales electos, pueden interponerse reclamación ante la Comisión de escrutinio en el plazo de tercero día y contra el acuerdo de esta, ante el Tribunal provincial de repartos sn el plazo de cinco días (artículo 83 del Real decreto).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rapariegos, 21 de Abril de 1933.—El Presidente accidental, Conrado Fernández.

Juntas municipales del Censo electoral

RELACION de los Presidentes y Suplentes de Mesa electoral de los pueblos que a continuación se expresan:

NAVARES DE LAS CUEVAS

Presidente: D. Clemente de Blas Pérez.—Suplente: D. Regino Redondo Muñoz.

1158

Agencia ejecutiva de impuestos municipales

SANCHONUÑO

D. Casimiro Rico Fuentes, Recaudador Agente de este municipio de Sanchonuño.

Hago saber: Que en el expediente de apremio, que se instruye por débitos de impuestos municipales a este municipio, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no reconocer su residencia, ni designado representante son de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los interesados, que con fecha diecisiete de Enero último se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me concede el artículo 81 del estatuto de recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los contribuyentes morosos que se relacionan a continuación:

Catalina Martín Alonso, 0,88; Eugenia Sancho, 4,85; Ricarda Romero Gilsanz, 68; Nicolás Río Sancho, 6,31; Esteban Mateo Pesquera, 0,95; Gregorio Izquierdo Otero, 3,66; Braulio Gómez, 5,79; Eduvigis Gómez, 9,21; Nemesio Gómez, 0,96; Ignacio García, 3,91; Eloisa Velázquez, 33,02.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del citado estatuto se les requiere para que comparezca en el expediente ejecutivo, o señale domicilio o representante en el término de ocho días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en dicho plazo se seguirá el procedimiento en rebeldía sin más notificaciones.

Sanchonuño, 18 de Abril de 1933.—El Recaudador Agente, Casimiro Rico.

1134

Regimiento Infantería número 19

REQUISITORIA

Patrocinio Boal Martín, hijo de Fructuoso y de Petronila, natural de Cuéllar, provincia de Segovia, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Cuéllar, provincia de Segovia, y sujeto a expediente por faltar a concentración a la Caja de Recluta número 48, para su destino a cuerpo, se presentará dentro del término de treinta días en Jaca (Huesca), ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 19, Capitán don Eduardo Díaz O, Dena, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Jaca, 22 de Abril de 1933.—El Capitán, Juez instructor, Eduardo Díaz.

IMPRENTA PROVINCIAL